

Veinte m^a a reals.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

de la qual se hizo relacion, y tambien de la fianza q^{se} otorgo
dho Joseph Perez de mancomun, con Juan Siler, rufian con licencia
de Mayo del año proximo pasado para la seguridad de dha
Causa que se halla aprobada por el Sr. Oydor de Junio
del mismo; y el Ayuntamiento en su inteligencia, y
habiendo practicado este Intercesca el Juramento q^{se} ental caso
se acostumbra de no llevar d^{os} a los Pobres, tratarlos con caridad
y defender el Misterio de la Inmaculada Concepcion de Maria
Sra Señora nuestra; y se admitio al rto y enerrisio de
tal teniente de Alcaide de esta N. Causa el Sr. D.
Joseph Perez y Rodriguez, segun y en la conformidad q^{se} en
la enunziada dha Zedula se contiene. Y a cargo de copie
esta en el Libro de Cantar d^{os}, y devuelva original a la
parte con testimonio de esta Resolucion.

En la Ciudad Acuerda q^{se} Los Cavalleros Obren

Se compongan las
roturas de libal
junto a d^{ta} Teresa
y Juan

Mayores de providencia para q^{se} compongan una rotura
que se reconore en el Conducto de libal junto al Colegio
de d^{ta} Teresa, y una inmediata a d^{ta} Concepcion
y el impate de ambos repagos lo satisfaga D. Joseph